

DECRETO ALCALDICIO N° 3289 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

25 OCT 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1581 de fecha 24 de Octubre 2024, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 1 árbol, de la especie Liquidámbar (liquidámbar styraciflua) , que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran a un costado de la vereda de la calle Paris a la altura de N° 178 de la Villa Francia, Comuna de Requinoa, debido a que este árbol se encuentran con sus raíces levantando la vereda y constituye un peligro para los transeúntes que circulan por el Sector.

Lo anterior según informe técnico N° 038 de fecha 23.10.2024

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 1 árbol, de la especie Liquidámbar (liquidámbar styraciflua) , que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran a un costado de la vereda de la calle Paris a la altura de N° 178 de la Villa Francia, Comuna de Requinoa, debido a que este árbol se encuentran con sus raíces levantando la vereda y constituye un peligro para los transeúntes que circulan por el Sector.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (viviero) ubicado en el sector de Pichiguo comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
* ALCALDE (S)

CAB/MBQ/DMS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

SECPLA (1)

Departamento de Medio Ambiente
Archivo